

S
nuecas casas del concejo dela villa de V. C. y para avante frutes dias oce medianoche
de mil y quinientos e d'uenta ochenta años antedon andree x jau regis salazar
atd' sordinario dela dha villa. Esuterra y en la reinaa semboimph
cartagacc ciuano y publico en numero dela dha villa & sus dias en
Exeauntamiento del concejo della dho rey y su cedula
y aya presente Joam lopez de arizpe vecino dela dha villa. Edixo que El
como mayordomo Coloso sel au. & trenta p. c. a. el cuyo rea
dha villa para la seguridad drea obligaria. Es obliga a supersonay vienes
muelles y mazze guisos. Es obligar para que adoblaguis que como a tal
mismo Coloso se le entregar en su cargo de cobrar los cobrara
y dho ceo tina abuena custodia y guarda. Cumplira y pagara
la obrazas que se le affid y et dha villa. Es obligo imento de cuerdo
drea dha villa. La mayor parte de los librazen en credito de
y al fin de celano dada la quenta drea dicha. Mayor domua deo que se ofuer
afuado y el alcance y alcance que se le hauera m dada. Pagara llanamente
a su mayordomo Coloso subcesor o quien como la justicia de la villa
es su sueldo y sueldo y sueldo y sueldo y sueldo y sueldo y sueldo
tudose a la alcance continua escostas danos y interes que al cuero
drea dha villa. Se obliga en su credito a sueldo y sueldo y sueldo
desta villa obligacion para en uno con el dia de su faldon a pedir de la villa
por el dia de su faldon de la villa y asu hermano Joam Lopez de la villa
dueno de la villa y asu hermano Joam Lopez de la villa
dueno de la villa y asu hermano Joam Lopez de la villa
que estaua presente y los dhas personas de aldaeta y Joam Lopez de aldaeta abundo
y de y entiendo tu solo contenido de dho credito a la captura de dho obligacion
dicho credito que se constituyeron portales y faldones en uno credito
Joam Lopez de arizpe punapre y tu solo de mancomun. En el año de 1500. Uno
en cada uno que quisiera de credito. Es obligacion. Insolidum renunciando como copropietario
mente renunciacion la cui de dho bue rux debendi y ea uentica presente et oca
cubdice de fide iuris obligacion y credencia de credito y su dho credito et credito

Estados del Oficio go El Alcalde cuando son mecanos ados
en el Oficio de la Villa de Cartagena - Gobernador - dho. P. Z. conmer
novala

Financial de la Villa de Cartagena - Passoamien
Fiscal de la Villa de Cartagena - Comisario de la Villa de Cartagena
Sindico de la Villa de Cartagena - Comisario de la Villa de Cartagena
Sindico de la Villa de Cartagena - Comisario de la Villa de Cartagena

Sindico

X carta de Pago quedio andres qd de Seguiauae
moiendias ados mimo ms Vc artaga otoñomillme

nea Villa dha organiza tres dia de medea truedemilly giumentos
ochenta y seis años en presencia dem Joampres de artaga ecuiano podo
decidimew deca dha Villa Suterra y lo dey usso co ruptus para opres
andicepres de Heguiauae moiendiae regidor decuerpo deca dha Villa
y su Vozindad. Como deca dha Villa - como mno m. Bolsero de auer

particular deca dha Villa vario mbraam dho ence porreced Regim
ocellux ro deca dha Villa. acta que dres flancas Gaetano Jom Lopez de auer
mno bolsero punyal dde la auer y treular que salio vorileam y fuelleto

cedia de s Tammeue passado de anuwo d' aste d' qm' e ochenta
siete d' dho que dres la auerente carta Lainor Trina y manerague d' Co
voda Edna dava dho carta d' qm' comsta mno Bolsero de la auer
treular adon mno de artaga ecuiano deneys mno El comodoro
de la Villa asu d' qm' de otoño mimo d' en reacque y rey dornta